



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 265.....



BUENOS AIRES, 18 MAR 2004

VISTO el expediente N°8175/01 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN MATEMÁTICA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros.020/01 y 132/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

*Se.  
F. M. M.  
D. J.*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° ..... 265



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

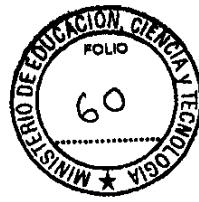
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN MATEMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



2004 - Año de la Antártida Argentina

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

sp. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

265  
RESOLUCION N°.....

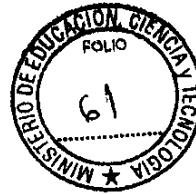
Daniel F. Gómez  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



2004 - Año de la Antártida Argentina

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 265



**A N E X O I**

***ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA***

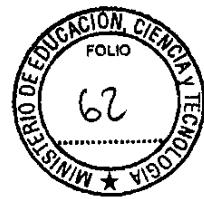
- Ejercer su profesión en instituciones académicas, de investigación y/o técnicas, en ámbito oficial y/o privado, tareas vinculadas a su profesión, tales como integrar o dirigir equipos de investigación básica en las universidades y/o institutos oficiales y/o privados.
- Realizar asesoramiento específico en áreas de la Ingeniería, Economía, Computación, Optimización o realizar pericias y tasaciones, en reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales, como así también en el ámbito privado.



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....**265**



**A N E X O II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**TÍTULO: LICENCIADO EN MATEMÁTICA**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**CICLO BÁSICO**

**PRIMER AÑO**

01	Taller Informático	1°C	6	90
02	Geometría Plana y Espacial	1°C	8	120
03	Introducción al Álgebra	1°C	10	150
04	Análisis Matemático 1	2°C	10	150
05	Física 1	2°C	10	150

**SEGUNDO AÑO**

06	Programación	1°C	6	90
07	Análisis Matemático 2	1°C	10	150
08	Física 2	1°C	10	150
09	Álgebra	2°C	8	120
10	Probabilidades y Estadística para Matemáticos	2°C	10	150
11	Cálculo Numérico	2°C	8	120

**TERCER AÑO**

12	Variable Compleja	1°C	8	120
13	Geometría Diferencial	1°C	8	120
14	Ecuaciones Diferenciales Ordinarias	1°C	10	150
15	Estructuras Algebraicas 1	2°C	8	120
16	Medida e Integración	2°C	8	120
17	Elementos de Topología y Cálculo Avanzado	2°C	10	150

*34.  
2004  
spel  
m*



2004 - Año de la Antártida Argentina

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

265

RESOLUCIÓN N°.....



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**CUARTO AÑO**

18	Modelización Matemática	1°C	10	150
19	Trabajo Final (Anual)	1°C	4	60
20	Optativa I	1°C	10	150
21	Optativa II	2°C	10	150
19	Trabajo Final (Anual)	2°C	4	60
22	Optativa III	2°C	10	150

**CARGA HORARIA TOTAL: 2940 HORAS**